



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/82
23 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 91 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

*[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/578)]*

54/82. Cuestiones relativas a la información

A

LA INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

La Asamblea General,

Tomando nota del importante y amplio informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, considerando profundamente preocupantes las disparidades existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo dimanantes de esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 21 y adición (A/54/21 y Add.1).

² A/54/415.

públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena, y para velar por la diversidad de fuentes de información y por su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso continuado y en evolución”:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles incrementando la asistencia para el desarrollo de las capacidades e infraestructuras de comunicaciones de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación libremente y en forma independiente y aumentar la participación de los medios de información y los individuos en el proceso de comunicación, y asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio efectivo de sus tareas profesionales en libertad y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo a la continuación y fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para locutores y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Además de la cooperación bilateral, procuren prestar todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades e intereses en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

- i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;
- ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de comunicación adecuada para sus necesidades nacionales, así como los materiales para programas necesarios, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;
- iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a los niveles subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;
- iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;

f) Prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación³ establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

71a. sesión plenaria
6 de diciembre de 1999

B

ACTIVIDADES Y POLÍTICAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Reiterando su decisión de consolidar la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacer recomendaciones a la Asamblea General acerca de la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Compartiendo la opinión del Secretario General de que la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la administración estratégica de las Naciones Unidas, y de que a todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones, como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, por la que se estableció el Departamento de Información Pública de la Secretaría;

2. *Da la bienvenida* a Angola, las Islas Salomón y la República de Moldova como miembros del Comité de Información;

3. *Pide* al Secretario General que, en relación con las actividades y políticas de información pública de las Naciones Unidas, siga aplicando plenamente las recomendaciones contenidas en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993, y otros mandatos establecidos por la Asamblea General;

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones⁴ y lo alienta a proseguir la labor de reorientación, haciendo hincapié en la necesidad de tener en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, y le pide que presente al Comité de Información en su 22º período de sesiones, en mayo de 2000, un informe al respecto;

5. *Subraya* que, mediante su reorientación, el Departamento de Información Pública debería mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y, llegado el caso, otros países con necesidades especiales, incluidos los países en transición, y que esa reorientación debería

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 21a. reunión, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

⁴ A/AC.198/1999/2.

contribuir a eliminar las diferencias existentes entre los países en desarrollo y los países desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

6. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al programa 23: Información pública, del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005⁵ y, haciendo hincapié en que la aplicación de los objetivos generales indicados en el proyecto ha de estar en consonancia con los objetivos expuestos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre las cuestiones relativas a la información, pide al Secretario General que proceda a someter la propuesta a consideración del Comité del Programa y de la Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en la sección I de la resolución 53/207 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998;

7. *Pide* al Secretario General que preste también especial atención a las instituciones educacionales considerándolas asociados esenciales e indispensables de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de sus objetivos y actividades;

8. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades realizadas por el Secretario General para fomentar la capacidad del Departamento de Información Pública para crear y dirigir las actividades cotidianas de los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y pide a la Secretaría que siga asegurando la participación del Departamento desde la etapa de planificación de futuras actividades de este tipo, mediante consultas entre departamentos y coordinación con otros departamentos sustantivos de la Secretaría;

9. *Alienta* al Secretario General a que siga reforzando los mecanismos de consulta entre el Departamento de Información Pública y otros departamentos sustantivos de la Secretaría, en particular los que se ocupan de cuestiones de desarrollo;

10. *Recuerda* su resolución 53/22, de 4 de noviembre de 1998, relativa a la proclamación del año 2001 Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, y alienta al Secretario General a reforzar la capacidad del Departamento de Información Pública para que difunda información y llame la atención de la opinión pública internacional sobre el diálogo entre civilizaciones y las repercusiones que podría tener para el fomento de la comprensión mutua, la tolerancia, la coexistencia pacífica y la cooperación internacional;

11. *Recuerda también* su resolución 53/202, de 17 de diciembre de 1998, relativa a la designación del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y la convocación, como parte integrante de la Asamblea dedicada al Milenio, de una Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que formule y aplique una estrategia eficaz de información pública sobre esta cuestión a fin de que la Cumbre reciba amplio apoyo internacional;

12. *Subraya* que todas las publicaciones del Departamento de Información Pública deberían satisfacer una necesidad precisa, no duplicar otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas y producirse de manera económica y eficiente;

⁵ A/AC.198/1999/8.

13. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades realizadas por el Secretario General con objeto de hacer de la Biblioteca Dag Hammarskjöld una biblioteca virtual y, al mismo tiempo, le pide que aumente el fondo de libros y revistas de la Biblioteca, incluidas publicaciones sobre la paz y la seguridad y sobre cuestiones de desarrollo conexas, a fin de que siga siendo un recurso generalmente accesible de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades;

14. *Insta* al Secretario General a que haga todo cuanto esté a su alcance para que las publicaciones y otros servicios de información de la Secretaría, incluido el sitio de las Naciones Unidas en la Web, contengan información amplia, objetiva y equitativa sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización y que mantengan la independencia editorial, la imparcialidad y la exactitud y estén plenamente en consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

15. *Toma nota* de que no se ha atendido la petición hecha al Secretario General en la resolución 53/59 B, de 3 de diciembre de 1998, de que garantice el acceso directo y completo de los representantes de los Estados Miembros a las reuniones de información organizadas en la Sede por la Oficina del Portavoz del Secretario General y vele por que se dé la difusión más amplia posible al resultado de esas reuniones, y por consiguiente reitera dicha petición;

16. *Pide* al Secretario General que vele por que la información que se presente a los medios de información se ponga a disposición de las delegaciones en el momento oportuno y en versiones completas;

17. *Reafirma* la importancia que otorgan los Estados Miembros a la función que desempeñan los centros de información de las Naciones Unidas en la difusión efectiva y amplia de información por todas las partes del mundo, en particular en los países en desarrollo y los países en transición, especialmente en los países en que es necesario que se comprendan mejor las actividades de las Naciones Unidas;

18. *Reafirma también* la importancia de que todos los centros de información de las Naciones Unidas cumplan los principales objetivos esbozados por el Comité de Información en el informe sobre su noveno período de sesiones⁶;

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁷, en la que observa que los objetivos de la integración siguen siendo válidos y la intención de tomar medidas concertadas para solucionar los problemas con que han tropezado algunos centros de información en el proceso de integración;

20. *Observa con preocupación* que, si bien el hecho de que los centros de información de las Naciones Unidas se encuentren en el mismo lugar que las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha realzado la imagen de las Naciones Unidas, en cierta medida, la integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del Programa ha traído consigo, en general, una disminución de la ejecución de programas y de la variedad de las actividades y, en los casos en que los centros de información se han trasladado a los mismos locales que las oficinas del Programa, frecuentemente ha redundado en gastos de mantenimiento más altos y problemas de liderazgo y de personal

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/42/21), secc. III.D, recomendación 36.*

⁷ A/AC.198/1999/3.

y que, en gran medida, la política de integración no ha logrado en todos los casos sus objetivos de desempeñar las funciones con eficiencia, eficacia y de forma rentable;

21. *Pide* al Secretario General que examine caso por caso y con carácter prioritario el funcionamiento de los centros integrados, celebrando consultas con los gobiernos anfitriones, y que presente al Comité de Información en su 22 período de sesiones sus propuestas al respecto, así como un informe;

22. *Toma nota* de que el Departamento de Información Pública tiene la intención de elaborar, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una serie de directrices en que se determinará el marco operativo de los centros integrados, y pide al Secretario General que presente al Comité de Información en su 22 período de sesiones un informe sobre las directrices antes de su aplicación;

23. *Reafirma* la función de la Asamblea General en relación con la apertura de nuevos centros de información de las Naciones Unidas, e invita al Secretario General a que haga las recomendaciones que considere necesarias acerca del establecimiento y la ubicación de esos centros;

24. *Toma nota* de la información proporcionada por el Secretario General en su informe de 1998 sobre la asignación de recursos a los centros de las Naciones Unidas⁸, y le pide que siga estudiando la forma de racionalizar y distribuir de forma equitativa los recursos disponibles entre todos los centros de información de las Naciones Unidas y que presente al Comité de Información en su 22 período de sesiones un informe al respecto;

25. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por algunos Estados Miembros para prestar apoyo financiero y material a los centros de información de las Naciones Unidas en sus respectivas capitales, e invita al Secretario General a que, por conducto del Departamento de Información Pública, celebre consultas con los Estados Miembros, cuando proceda, sobre la posibilidad de proporcionar a los centros más apoyo voluntario de carácter nacional, teniendo en cuenta que dicho apoyo no se prestaría en lugar de los recursos financieros que necesitan los centros de información de las Naciones Unidas que se asignarían en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

26. *Acoge con beneplácito también* las peticiones hechas por Croacia, el Gabón, Guinea, Haití, Jamaica y Kirguistán para establecer centros de información o componentes de información;

27. *Reconoce* la cooperación cada vez mayor del Departamento de Información Pública y la Universidad para la Paz de Costa Rica con el fin de coordinar la promoción de las actividades de las Naciones Unidas y la difusión de materiales de información de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que le presente un informe sobre dichas actividades;

28. *Expresa su pleno apoyo* a que las actividades de las Naciones Unidas reciban un tratamiento amplio, preciso, equitativo y oportuno mediante la publicación permanente y mejorada de comunicados de prensa de las Naciones Unidas, destaca la importancia que tales comunicados se publiquen en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y pide a los demás órganos competentes de la Asamblea General que den la debida consideración a este asunto;

⁸ A/AC.198/1999/4.

29. *Destaca* que la radio es uno de los medios de información más eficaces en función de los costos y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y que es un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas en esferas como el desarrollo y el mantenimiento de la paz, de conformidad con la resolución 48/44 B de la Asamblea General;

30. *Alienta* a que se siga incrementando el número de programas de radio de las Naciones Unidas, en todos los idiomas disponibles, en el sitio de las Naciones Unidas en la Internet;

31. *Pide* al Secretario General que aplique plenamente las recomendaciones contenidas en el párrafo 9 de la resolución 38/82 B de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1983, relativa a la introducción de una programación completa en francés y en creole en la Dependencia del Caribe de la Radio de las Naciones Unidas;

32. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la concepción y el ámbito de un proyecto experimental para el desarrollo de la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas⁹ y pide al Departamento de Información Pública que ponga en marcha lo antes posible el proyecto experimental estableciendo, entre otras cosas, contactos con los Estados Miembros interesados e instituciones especializadas, con miras a lograr la asistencia necesaria para el éxito del proyecto, teniendo en cuenta la necesidad de incrementar los recursos y servicios existentes, y pide al Secretario General que presente al Comité de Información en su 22º período de sesiones un informe sobre la aplicación de ese proyecto;

33. *Subraya* que sigue siendo importante que se utilicen los cauces tradicionales y los medios de información de masas para difundir información sobre las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que, por conducto del Departamento de Información Pública, siga aprovechando plenamente los últimos adelantos de la tecnología de la información, incluida la Internet, para mejorar la difusión de información sobre las Naciones Unidas de forma eficaz en función de los costos, con arreglo a las prioridades establecidas por la Asamblea General y teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

34. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por algunos centros de información de las Naciones Unidas para crear sus propias páginas en la Web en idiomas locales y recomienda al Departamento de Información Pública que aliente a otros centros de información a crear páginas en la Web en los respectivos idiomas de sus países anfitriones;

35. *Toma nota con reconocimiento*, en relación con el informe del Secretario General sobre el desarrollo, la actualización y el enriquecimiento permanentes de los sitios de las Naciones Unidas en la Web¹⁰ y el informe del Secretario General sobre desarrollo, actualización y enriquecimiento plurilingües de los sitios de las Naciones Unidas en la Web¹¹, de los esfuerzos realizados por el Secretario General para desarrollar y mejorar los sitios de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización y le pide que persista en sus esfuerzos y siga elaborando propuestas para someterlas a la consideración del Comité de Información en su 22º período de sesiones, teniendo presente el objetivo de lograr la paridad modular entre los idiomas oficiales, destacando que ese objetivo debe alcanzarse de forma eficaz en función de los costos y centrándose en el contenido de los textos;

⁹ A/AC.198/1999/5.

¹⁰ A/AC.198/1999/6.

¹¹ A/AC.198/1999/9 y Corr.1 y 2.

36. *Acoge con beneplácito* la creación de la Red de la Comunidad Diplomática de Ginebra, que ha mejorado la difusión de información a las misiones permanentes, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las demás organizaciones internacionales con sede en Ginebra, y pide al Secretario General que siga prestando apoyo a ese importante programa;

37. *Expresa su reconocimiento* por el programa destinado a locutores y periodistas de países en desarrollo y en transición que dirige el Departamento de Información Pública, y pide que se siga ampliando ese programa para incluir a más participantes de países en desarrollo;

38. *Reconoce* la importante labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su colaboración con agencias de noticias y organizaciones de televisión de países en desarrollo para difundir información sobre cuestiones prioritarias;

39. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga asegurando el mayor acceso posible a las visitas guiadas a las Naciones Unidas, y que vele por que las exposiciones en las zonas abiertas al público sigan siendo informativas, actualizadas y lo más tecnológicamente innovadoras que sea posible;

40. *Recuerda* sus resoluciones relativas a las consecuencias del desastre de Chernobyl, en particular las resoluciones 51/138 B, de 13 de diciembre de 1996, y 52/172, de 16 de diciembre de 1997, y alienta al Departamento de Información Pública a que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando las medidas apropiadas para que la opinión pública de todo el mundo cobre más conciencia de las consecuencias de ese desastre;

41. *Recuerda también* su resolución 53/1 H, de 16 de noviembre de 1998, relativa a la cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica de la región de Semipalatinsk, en Kazajstán, que ha sido afectada por los ensayos nucleares, y alienta al Departamento de Información Pública a que, en cooperación con las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, adopte las medidas que corresponda para lograr que la opinión pública mundial cobre más conciencia de los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk;

42. *Recuerda además* su resolución 53/59 B, e insta al Departamento de Información Pública a que adopte las medidas necesarias, mediante el suministro de información pertinente y objetiva, con miras a lograr los objetivos establecidos en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África¹²;

43. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Información, en su 22º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la presente resolución;

44. *Pide* al Comité de Información que presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe al respecto;

¹² A/52/871-S/1998/318; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1998*, documento S/1998/318.

45. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”.

*71a. sesión plenaria
6 de diciembre de 1999*